

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

Actas y Récord

2016 JUL -8 P 3:55

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 727

INFORME POSITIVO

1ro de julio de 2026

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 727, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de la Región Norte de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los problemas recurrentes de funcionamiento, mantenimiento y reparación del alumbrado público de la carretera estatal PR-2 en el tramo comprendido entre los municipios de Manatí y Barceloneta, la respuesta y gestión del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación y la entidad a cargo del servicio de energía eléctrica ante estas deficiencias, y los efectos de dicha problemática en la seguridad vial y la calidad de vida de los residentes y transeúntes de dichos municipios; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 727 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de la Región Norte realizar una investigación exhaustiva sobre los problemas recurrentes en el funcionamiento, mantenimiento y reparación del alumbrado público de la carretera estatal PR-2, en el tramo comprendido entre los municipios de Manatí y Barceloneta. La medida responde a las denuncias sostenidas de los residentes y transeúntes de dicha región ante la persistente falla de luminarias que ha comprometido la seguridad vial y la calidad de vida en los tramos de este corredor.

La investigación abarcará el análisis de la respuesta y gestión del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación y la entidad a cargo del servicio de energía eléctrica ante las deficiencias reportadas en el sistema de alumbrado. Asimismo, la medida faculta a la Comisión para requerir inventarios del sistema de alumbrado, investigar las responsabilidades y los fondos asignados, desembolsados y pendientes, realizar vistas públicas e inspecciones oculares, y citar a los funcionarios de las agencias competentes y a las administraciones municipales de Manatí y Barceloneta.

Como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente para dar paso a una investigación en su fondo.

Finalmente, recomendamos a la Comisión de la Región Norte tramitar la misma conforme al reglamento y con apego al plazo concedido para rendir su informe, si alguno, o mientras se mantenga en vigor la misma.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 727, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 727

11 DE JUNIO DE 2026

Presentada por el representante *Nieves Rosario*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de la Región Norte de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico; realizar una investigación exhaustiva sobre ~~el estado, la condición y el funcionamiento del sistema de~~ los problemas recurrentes de funcionamiento, mantenimiento y reparación del alumbrado público de la carretera estatal PR-2 en el tramo comprendido entre los municipios de Manatí y Barceloneta; ~~evaluar las causas de las deficiencias y apagones, las responsabilidades y los planes de mantenimiento, reparación y reposición de las luminarias por parte del~~ la respuesta y gestión del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y la entidad a cargo del servicio de energía eléctrica; ~~identificar los fondos disponibles y las medidas necesarias para garantizar la seguridad de conductores y peatones en dicho tramo~~ ante estas deficiencias, y los efectos de dicha problemática en la seguridad vial y la calidad de vida de los residentes y transeúntes de dichos municipios; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alumbrado público de nuestras vías de rodaje es un componente esencial de la seguridad vial. Una carretera adecuadamente iluminada reduce significativamente el riesgo de accidentes durante las horas de la noche, protege la vida de conductores, ciclistas y peatones, y disuade la comisión de actos delictivos. Según la Comisión Internacional de Iluminación (CIE), en los tramos de carretera no iluminados la cantidad de víctimas mortales por accidentes de tránsito durante la noche puede

triplicarse en comparación con los tramos provistos de alumbrado. Garantizar vías iluminadas y seguras es, por tanto, un deber ineludible del Estado.

La carretera estatal PR-2 es una de las arterias de mayor tránsito de Puerto Rico y ~~la principal vía~~ una de las principales vías de comunicación de la región norte. No obstante, el tramo que conecta los municipios de Manatí y Barceloneta ~~padece de~~ presenta un alumbrado deficiente e intermitente, con numerosas luminarias apagadas o averiadas que ~~sumen~~ dejan amplios segmentos de la vía en la oscuridad, particularmente durante las horas de la noche, cuando el riesgo de accidentes de tránsito aumenta considerablemente. La responsabilidad ~~sobre el diseño, la instalación y el mantenimiento del alumbrado de esta vía estatal y la operación del sistema de alumbrado en este corredor vial~~ recae en el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y en la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), en coordinación con la entidad a cargo del servicio de energía eléctrica, cuya participación resulta indispensable para garantizar el suministro eléctrico continuo a las luminarias.

Las consecuencias de esta situación han sido fatales. El 26 de octubre de 2025, el señor Ángel Ríos Rivera perdió la vida al ser arrollado por un vehículo mientras intentaba cruzar la PR-2 a la altura del kilómetro 57.6, en Barceloneta, en un área de poco alumbrado que no está designada como paso peatonal. ~~De igual forma, se ha reportado la muerte de otro peatón arrollado en el kilómetro 51.9 de la PR-2, en Manatí, en un área que igualmente carece de alumbrado.~~ Según reseñó el diario Primera Hora el 27 de octubre de 2025¹, la conductora del vehículo que lo impactó alegó que no se percató de su presencia debido a las condiciones de poca iluminación del tramo. De igual forma, el 10 de febrero de 2025, otro peatón fue arrollado mortalmente en el kilómetro 51.9 de la PR-2 en Manatí, en un área que, según informó el periódico El Vocero el 11 de febrero de 2025², igualmente carecía de alumbrado. En ambos casos, las conductoras involucradas indicaron a las autoridades que no pudieron percatarse de la presencia de los peatones en la vía debido a la falta de iluminación. Estos trágicos sucesos, ocurridos en un mismo corredor carente de iluminación adecuada, evidencian que la falta de alumbrado en la PR-2 entre Manatí y Barceloneta constituye un peligro real e inminente para la vida y la seguridad de nuestra ciudadanía.

La oscuridad en las carreteras de Puerto Rico ha dejado de ser una secuela temporal de los fenómenos atmosféricos para convertirse en una problemática cotidiana que compromete la seguridad de todos. Según ha informado la propia LUMA Energy en sus comunicaciones oficiales³, la Iniciativa de Alumbrado Público Comunitario, financiada por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) a un costo aproximado de mil millones de dólares, no contempla la sustitución de las luminarias que son propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas ni de otras agencias gubernamentales, lo que agrava la

¹ <https://www.primerahora.com/noticias/policia-tribunales/notas/peaton-muere-arrollado-en-la-pr-2-en-barceloneta/>

² https://www.elvocero.com/ley-y-orden/hombre-muere-arrollado-en-manat/article_2e7e4506-e86f-11ef-ba58-c3c65012c04c.html

³ <https://lumapr.com/news/a-paso-firme-la-iniciativa-de-alumbrado-publico-comunitario-de-luma/>

situación del alumbrado en vías estatales como la PR-2. Ante este cuadro, esta Cámara de Representantes tiene el deber ministerial de fiscalizar el estado del alumbrado de la PR-2 entre Manatí y Barceloneta, identificar las causas de su deterioro, determinar las responsabilidades y los fondos disponibles, y formular las recomendaciones de política pública necesarias para que las agencias concernidas restablezcan y mantengan un alumbrado seguro y permanente en beneficio de los residentes de la región norte.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

PSB 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de la Región Norte de la Cámara de
2 Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado, la
3 ~~condición y el funcionamiento del sistema de~~ los problemas recurrentes de funcionamiento,
4 mantenimiento y reparación del alumbrado público de la carretera estatal PR-2 en el tramo
5 comprendido entre los municipios de Manatí y Barceloneta; la respuesta y gestión del
6 Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y Transportación
7 y la entidad a cargo del servicio de energía eléctrica ante estas deficiencias, y los efectos de dicha
8 problemática en la seguridad vial y la calidad de vida de los residentes y transeúntes de dichos
9 municipios.

10 Sección 2.- La Comisión podrá requerir un inventario del sistema de alumbrado de
11 dicho tramo de la PR-2, que incluya la cantidad y ubicación de las luminarias existentes,
12 las que se encuentran apagadas, averiadas o ausentes, los puntos de mayor riesgo para
13 conductores y peatones, y las áreas sin iluminación que han sido escenario de
14 accidentes.

15 Sección 3.- La Comisión investigará las responsabilidades, los planes operacionales
16 y de mantenimiento y los fondos asignados, desembolsados y pendientes del
17 Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), de la Autoridad de

1 Carreteras y Transportación (ACT) y de la entidad a cargo del servicio de energía
2 eléctrica, respecto a la reparación, reposición y conservación del alumbrado en el
3 referido tramo, así como el rol y los acuerdos de los municipios de Manatí y
4 Barceloneta.

5 Sección 4.- La Comisión realizará aquellas vistas públicas e inspecciones oculares
6 que sean necesarias; y citará a los funcionarios del Departamento de Transportación y
7 Obras Públicas, de la Autoridad de Carreteras y Transportación y de la entidad a cargo
8 del servicio de energía eléctrica, a los alcaldes de Manatí y Barceloneta, así como a la
9 Policía de Puerto Rico y a líderes comunitarios, para rendir cuentas sobre el estado del
10 alumbrado y los planes de acción correspondientes.

11 Sección 5.- La Comisión rendirá un informe final ~~con sus hallazgos, conclusiones y~~
12 ~~recomendaciones, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de~~
13 ~~la aprobación de esta Resolución.~~ en el que incluya sus hallazgos, conclusiones y
14 recomendaciones en o antes de que culmine la Vigésima Asamblea Legislativa.

15 Sección 6.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
16 aprobación.